

se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23771 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santiago, en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la Iglesia de Santiago, en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23772 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la portada de la casa de «Los Albarracín», en Andújar (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la portada de la casa de «Los Albarracín», en Andújar (Jaén).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Andújar que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

23773 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del cementerio de Abadiano, en Abadiano (Vizcaya).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del cementerio de Abadiano, en Abadiano (Vizcaya).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Abadiano que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de septiembre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

23774 *RESOLUCION de 13 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Navia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

A los efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que más abajo se relacionan, con motivo de la ejecución de las obras de pavimentación y ensanchado de calles en Puerto de Vega, según proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, don José Manuel García Iglesias, expuesto al público en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de octubre de 1980 e incluido en planes provinciales de obras y servicios 1979, por lo que queda acogido al Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio, prorrogados sus efectos por el Consejo de Ministros del mes de septiembre, es decir, a la necesidad y urgencia de la ocupación, aplicándose por lo que se refiere al expediente de justiprecio el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En dicho proyecto figuran como de necesaria ocupación las fincas que se detallan a continuación:

1.ª Herederos de don Manuel Pérez Lin, finca urbana (jardín), superficie 54,29 metros cuadrados; linda: Norte, don José Méndez Méndez; Sur, Sociedad de Amigos de Puerto de Vega (Casino); Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle (carretera Villapedre a Puerto de Vega).

2.ª Don César García Fernández, terreno urbano de 58,28 metros cuadrados; linderos: Norte, don Eusebio García Rodríguez; Sur, Instituto Social de la Marina (Casa del Mar); Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle (carretera de Villapedre a Puerto de Vega).

3.ª Don Eusebio García Rodríguez, urbana, de 56,71 metros cuadrados; linderos: Norte, don Manuel Elías Pérez; Sur, don César García Fernández; Este, don Sotero Méndez Lanza; Oeste, avenida del Muelle.

4.ª Don Eusebio Baltar Méndez, urbano, de 30,57 metros cuadrados; linda: Norte, don Antonio González García; Sur, avenida Juan Pérez Villamil; Este, parque del Ayuntamiento de Navia; Oeste, calle Madrid.

5.ª Herederos de Severo Suárez, urbano, de 64,98 metros cuadrados; linda: Norte, calle Caborno; Este, herederos de Severo Suárez; Sur y Oeste, parque del Ayuntamiento de Navia.

6.ª Herederos de Severo Suárez, urbano, de 6,82 metros cuadrados; linda: Norte, calle Caborno; Sur, Ayuntamiento de Navia y don Antonio Fernández García; Este, doña Primitiva Álvarez Méndez; Oeste, herederos de Severo Suárez.

7.ª Doña Florina Iglesias, rústico a prado, de 91,72 metros cuadrados; linda: Norte, doña Marta, viuda de Trelles, y Ramón Luña; Sur, calle Campo Arriba; Este, don Manuel Pérez Lanza; Oeste, herederos de don Lucio Fernández, doña Luisa Larriet y don Manuel Méndez López.

Se notifica por la presente a los interesados más arriba mencionados, que una vez transcurridos diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a la hora de las once, se constituirán en las fincas a ocupar el señor Alcalde o su Delegado, un Perito, con el propietario o propietarios y demás interesados que concurren, levantándose acta describiendo en la misma el terreno expropiable, haciéndose constar en la misma todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y sean útiles para determinar los derechos afectados, el valor de aquéllos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Navia, 13 de octubre de 1980.—El Alcalde Presidente, Manuel Bedía Alonso.—6.361-A.